

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Interpretación de las cláusulas recogidas en el presente Convenio de Colaboración.
- Elevar sus dictámenes y propuestas a las administraciones firmantes a los efectos que sean procedentes.
- Estudiar, elaborar dictamen y en su caso, proponer el anexo que deberá recoger las actuaciones y proyectos a acometer en cada anualidad.
- Estudiar e informar de las necesidades bibliotecarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

QUINTA.—Aportaciones y justificación.

La Junta de Extremadura abonará a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 20.580.000 ptas. (123.688,29 euros). Cantidad que corresponde al 100% de la aportación para la adquisición de lotes bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales para la provincia de Badajoz.

Estas cantidades serán pagaderas a la firma del convenio de colaboración, y serán justificadas mediante presentación de una memoria de actuaciones realizadas y con copia de facturas del gasto realizado para cada parte. Dichas justificaciones se realizarán dentro de los seis primeros meses de la anualidad siguiente.

SEXTA.—El Convenio de Colaboración se substanciará a través de convocatorias de subvenciones dirigidas a las bibliotecas y agencias de lecturas dependientes de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento a seguir será indicado por la Consejería de Cultura, previo informe de la Comisión de trabajo.

El procedimiento será igual para las convocatorias de subvenciones destinadas tanto para la provincia de Badajoz como la de Cáceres, entendiendo por procedimiento, la forma de convocar las subvenciones, resolución, trabajo de las desideradas, concurso de suministro de lotes bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales, catalogación, etc.

SEPTIMA.—Para los sucesivos ejercicios presupuestarios, ambas administraciones firmantes comunicarán el compromiso de la aportación económica correspondiente al año siguiente (incluido el incremento del IPC general) antes de la finalización de cada ejercicio presupuestario para su inclusión en los Presupuestos Generales de los ejercicios siguientes.

OCTAVA.—Este Convenio de Colaboración quedará sin efecto en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones pactadas en el mismo, así como por renuncia expresa de cualquiera de ellas.

NOVENA.—El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogándose si expresamente lo acuerdan ambas partes.

DECIMA.—Este Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, tras el agotamiento de la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio de Colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz,
JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de desbroce de matorral, repaso de caminos y de cortafuegos en la finca «La Covacha de Castellanos», en el término municipal de Cáceres.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 124, de fecha de 26 de octubre de 2000. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de desbroce de matorral y repaso de caminos y de cortafuegos en la finca «La Covacha de Castellanos» en el término municipal de Cáceres.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se establecen una serie de condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles impactos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Desbroce de matorral

- 1.—Se desbrozará con grada de disco las zonas de menor pendiente, ya rozadas por este método con anterioridad; estas zonas serán las que marquen los agentes de medio ambiente. En el resto de los terrenos objeto de estos trabajos el desbroce se realizará con métodos manuales (calabozo o desbrozadora mecánica).
- 2.—Se respetarán los pies de quercíneas (encina y alcornoque) existentes para proceder a su posterior apostado.
- 3.—Se respetarán los pies de madroño (*Arbutus unedo*), olivilla (*Teucrium fruticans*), acebuche (*Olea silvestris*), madreselva (*Lonicera* sp.) y majuelo (*Crataegus monogyna*).
- 4.—El desbroce mecánico se realizará siguiendo las curvas de nivel.
- 5.—El periodo de actividad será desde la fecha actual hasta el 15 de marzo de 2001, pudiendo reanudarse a partir del 15 de agosto de 2001 hasta el 15 de marzo de 2002.
- 6.—Se quemarán los restos procedentes del desbroce, procurando que durante esta operación no se vean afectados pies de arbolado o matas que deban ser respetados.
- 7.—Antes de comenzar los trabajos se pondrán en contacto con los agentes de medio ambiente de la zona para que procedan a marcar el límite entre desbroce manual y desbroce mecánico.

Resalveo de matas de encina

- 1.—Las matas se entresacarán de forma que la distribución resultante asegure una densidad suficiente en toda la superficie de ac-

tuación. Se tendrá en cuenta que en las zonas de mayor pendiente la cobertura debe ser mayor para evitar problemas erosivos.

- 2.—Se respetarán los pies mejor conformados y los que se encuentren en buenas condiciones fitosanitarias.
- 3.—Se retirarán los restos vegetales procedentes de la actividad, para prevenir incendios forestales y como medida fitosanitaria.
- 4.—El periodo de actividad a efectos ambientales será desde la fecha actual hasta el 28 de febrero de 2001, pudiendo reanudarse desde el 1 de noviembre hasta el 28 de febrero de 2002.

Repaso de caminos

- 1.—Se respetará el trazado y anchura del camino existente.
- 2.—El movimiento de tierras deberá ser el mínimo imprescindible.
- 3.—Se respetará el arbolado existente, no debiendo verse de ningún modo afectado por las obras.
- 4.—El periodo de actividad será desde la fecha actual hasta el 15 de marzo de 2001, pudiendo reanudarse a partir del 15 de agosto de 2001 hasta el 15 de marzo de 2002.

Limpieza de cortafuegos

- 1.—Se respetarán los árboles existentes en el trazado. En el caso de que sea imprescindible la corta del arbolado para romper la continuidad horizontal del combustible, deberá solicitarse autorización para la misma.
- 2.—En los tramos de pendiente superior al 20% se realizarán caballones oblicuos cada 50 metros con el fin de frenar la escorrentía superficial.
- 3.—En zonas de fuerte pendiente los trabajos se realizarán de forma manual.
- 4.—Se mantendrá la anchura y el trazado existente.
- 5.—El periodo de actividad será desde la fecha actual hasta el 15 de marzo de 2001, pudiendo reanudarse a partir del 15 de agosto de 2001 hasta el 15 de marzo de 2002.

Vías de saca

- 1.—Dado el carácter provisional de las vías de saca, el movimiento de tierra será mínimo, consistente en la eliminación de matorral y otros obstáculos que entorpezcan el tránsito del tractor que extraiga el corcho.
- 2.—Se mantendrá la anchura y el trazado existentes sin realizar

cuneta u obras similares que den carácter de permanencia a las vías de saca.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 5 de diciembre de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desbroce de matorral, resalveo de matas, repaso de caminos, de cortafuegos y vías de saca en la finca «La Covacha de Castellanos» del término municipal de Cáceres, provincia de Cáceres.

Se eliminará el matorral existente en los terrenos adecuados para el pastoreo con el fin de realizar un aprovechamiento ganadero de los mismos, disminuyendo la competencia del matorral con el arbolado y permitiendo un mejor acceso para la saca del corcho.

La realización del desbroce se plantea realizar con el uso de gradas de disco mediante doble pase cruzado, siguiendo las curvas de nivel. Bajo el arbolado se realizaría de forma manual.

El repaso de caminos consistirá en una adecuación del camino existente, y se realizaría con angledozer o motoniveladora, construyendo cunetas de desagüe.

El repaso de cortafuegos y vías de saca consiste en una eliminación del matorral para mantener la funcionalidad de los mismos. Para estos trabajos el proyecto plantea el uso de D-7 con angledozer o tractor con grada de disco.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental comienza con la descripción de la actividad, características de las actuaciones previstas, descripción del medio natural (orografía, pendientes, exposición, hidrografía, suelo, clima, vegetación y fauna). Continúa con una descripción de los efectos de los trabajos sobre el medio natural y la socioeconomía, la valoración de estos efectos y las medidas

correctoras (aunque estas últimas se describen en realidad en la descripción de los trabajos, no incluyendo en este apartado medidas adicionales). Por último se incluye un apartado denominado Plan de Seguimiento y Control, aunque no se indican medidas específicas para ello.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando y declarando, en concreto,
de utilidad pública el establecimiento
de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015271.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Nuevo apoyo denominado apoyo especial fin de línea (n.º 1) a una distancia de 5,99 M. del Ap. n.º 309 de la línea existente Badajoz - C. Romana - Lobón - S. Serván - Mérida.

Final: Subestación «Vegas Bajas».

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Cobre.

Longitud total en Kms.: 1,238.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Terrenos Agraz, en Villafranco del Guadiana.